



**RESOLUCIÓN No.052
(27 de febrero de 2008)**

Por medio de la cual se resuelve un recurso de **REPOSICIÓN**

ANTECEDENTES

La señora **LINA VIVIANA RODRIGUEZ TORRES**, en su condición de concursante de la Convocatoria 2006-120 – Auxiliar Administrativo Grado 9 para División de Gestión Humana, División de Registro y Control, División Financiera, oficina de Sistemas, actuando dentro del término legal previsto en el numeral 3°. de la Resolución 049 del 20 de febrero del presente año, proferida por el Despacho del señor Procurador, interpuso recurso de REPOSICIÓN, contra la decisión de excluirla del actual proceso de selección 2006-2007, denominado “Fortalecimiento del Talento Humano en la Procuraduría General de la Nación”, acto administrativo que fue publicado en la pág. Web de la Entidad, el día 20 de febrero de 2008.

FUNDAMENTO DEL RECURSO

La reclamante solicita se establezcan los motivos por los cuales fue excluida del proceso de selección que en la actualidad se adelanta, ya que se afirma en el acto administrativo de exclusión que “allega la aprobación como bachiller y presenta un curso de 1093 horas como digitadota pero no cumple con el requisito de ofimática..”

Finalmente afirma que uno de los soportes que anexó al momento de la inscripción fue el de la aprobación de un curso de Windows- Office con una intensidad de 100 horas, sin embargo debe entenderse que el paquete de office, está compuesto por: Excel, Word, Acces, correo electrónico, motivo por el cual si cumple con el requisito del curso de ofimática.

CONSIDERACIONES DE LA OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA

La convocatoria 2006-055 exigió como requisito: Aprobación de un año de educación superior en administración de empresas, contaduría, o ingeniería de sistemas **ó Bachillerato y 60 horas de Ofimática**

Nuevamente revisada la hoja de vida de la concursante se encuentra que acredita con la respectiva copia, certificado expedido por el Instituto de Estudios Comerciales “INESCO”, que la señora LINA VIVIANA RODRIGUEZ TORRES, aprobó el módulo de introducción Windows – office, con una intensidad de 100 horas.

Así las cosas, concluye el Despacho que **HAY** lugar a **REVOCAR** la decisión de excluir a la recurrente, en consideración al cumplimiento del requisito mínimos exigido en la convocatoria, valga decir, diploma de bachiller y curso específico de 60 horas en ofimática, en el entendido que dentro de esta se incluyen los paquetes de Excel, Word, Acces, correo electrónico, motivo por el cual cumple con el requisito del curso de ofimática

En mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación, en ejercicio de las



facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada por este Despacho dentro de la Resolución No. 049 del 20 de Febrero de 2008, por medio de la cual se ordenó excluir dentro de otros del proceso de selección que en la actualidad se adelanta a la señora **LINA VIVIANA RODRIGUEZ TORRES**, C.C. 1032373899, **y en su defecto ordena INCLUIRLA** dentro del actual proceso de selección 2006-2007, denominado “Fortalecimiento del Talento Humano en la P.G.N”, Convocatoria 2006-120, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto.

SEGUNDO: Por la Oficina de Selección y Carrera deberá calificarse la hoja de vida de la concursante, para cumplir con la etapa de análisis de antecedentes. Se advierte a la concursante que contra esta calificación procederá reclamación que deberá interponer dentro de los dos días siguientes a su comunicación.

TERCERO. Publíquese la presente decisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del decreto 262 de 2000 y anexar la a la hoja de vida correspondiente.

CUARTO: De acuerdo con el numeral anterior, publicar la presente decisión en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por
EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN
Procurador General de la Nación

RBG / LMGR